RESOLUCIÓN No. 25 - 02816 DE 2024

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta inversa electronica SASIE-CMC-CBA-011-2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante encargo efectuado mediante Resolución No 1-01591 del 121de junio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 343 del 21 de junio de 2024, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada con subasta inversa electrónica SASIE-CMC-CBA-011-2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024."

El presupuesto total del contrato será por el valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, amparado por el CDP 8624 del 21 de Julio de 2024.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección Abreviada con subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 08 de Noviembre de 2024 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que en aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "convocatoria limitada a Mipyme", el presente proceso fue limitado a Mipyme.

Que mediante resolución No.25-2613 del 08 de Noviembre de 2024 se dio apertura de la convocatoria al proceso de selección abreviada con subsata inversa SASIE-CMC-CBA-011-2024.

Que el cierre tuvo lugar el día 20 de noviembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el cronograma dentro de la plataforma SECOP II, a las 10:00 como fecha límite para presentar ofertas, presentándose los siguientes proponentes:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	OTTO FIDEL BALASNOA	92.529.397
2	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	901.341.884-5
3	LOGISEVENT S.A.S	901791901-2

Que las propuestas recibidas fue debidamente evaluada por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y la Ley.

Que el informe inicial que presentó el comité evaluador respecto de la propuesta fue el siguiente: con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por el proponente, el comité evaluador conceptuó:

N	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	OTTO BALASNOA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO, DEBE SUBSANAR
2	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO, DEBE SUBSANAR
3	LOGISEVENT S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO, DEBE SUBSANAR

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación se publicó el día 20 de Noviembre de 2024 para cumplir con el término previsto de traslado de la verificación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015; es de anotar que el oferente por medio de mensaje publico renuncio a términos antes descritos.

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentra publicado en el enlace del proceso en SECOP II.

Que, por lo anterior, Y luego revisamos los documentos propios de subsanación allegados al proceso el comité evaluador conceptuó:

N	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	OTTO BALASNOA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	INTEGRA DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	LOGISEVENT S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Que, de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente quedó habilitado y cuya oferta económica cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso, el comité evaluador recomienda al subdirector adjudicar el proceso de selección abreviada con subasta inversa No SASIE-CMC-CBA-011-2024 el contrato derivado del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024." por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a OTTO FIDEL BALASNOA., identificado con CC número 92.529.397.

Que teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón

por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada con subasta inversa SASIE-CMC-CBA-011-2024 y el contrato de suministro que de él se derive.

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador.

RESOLUCIÓN No. 25 - 02816 DE 2024

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada con Subasta inversa electronica SASIE-CMC-CBA-011-2024

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada con subasta inversa No SASIE-CMC-CBA-011-2024 y el contrato derivado del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES, APRENDICES DE SOSTENIMIENTO REGULAR Y FIC, ROPA DE DOTACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA VIGENCIA 2024." por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE($174.634.202) MONTO AGOTABLE, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a OTTO FIDEL BALASNOA., identificado con CC número 92.529.397

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **27 de Noviembre del 2024**

Firmado digitalmente por NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró: : Sergio Fabian Beltran Palacios – Abogado CBA
Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa